



Información de Prensa

Nuevo marco regulatorio para los agentes institorios: se dejó no operativo al decreto 855/94.

La Resolución 38.052 determina en el artículo 30 que se dejan sin efecto las resoluciones SSN Nº 23.469, Nº 23.879, Nº 24.240. De este modo queda sin reglamentar y, por lo tanto, no operativo el decreto 855/1994 decretado bajo la presidencia de Carlos Saúl Menem que desreguló la actividad de los productores asesores al afirmar que la comercialización de ciertas operaciones de seguros no requiere un especial conocimiento y asesoramiento.

El decreto 855/1994 se refería a la venta masiva de seguros y establecía que “es propósito del Gobierno de la Nación garantizar el funcionamiento de un mercado asegurador abierto y desregulado a fin de que los operadores desarrollen sus actividades en un marco donde prevalezca la más amplia competencia, con principios equivalentes a los que rigen en otros sectores de la economía”. La Superintendencia de Seguros de la Nación se propuso dejar sin piso jurídico a ese decreto ya que uno de los principales objetivos del organismo público es garantizar a los asegurables un asesoramiento adecuado mediante un sistema cuyo eje fundamental debe ser la capacitación de los auxiliares de la actividad aseguradora.

El decreto 855/1994 proponía “adoptar medidas tendientes a liberalizar los canales de ventas del servicio asegurador”. Sin embargo trajo como consecuencia situaciones de notoria disparidad al generar una competencia desigual y al vulnerar el derecho de los asegurados de contar a una información veraz y adecuada.

En este sentido el Superintendente de Seguros de la Nación, Lic. Juan A. Bontempo, afirmó que “a través del nuevo marco regulatorio para los agentes institorios logramos terminar con un decreto de la época neoliberal que afectaba el derecho a la libertad de elección de los asegurados. El objetivo del Estado nacional no puede ser generar un mercado abierto y desregulado sino velar por los derechos e intereses de los ciudadanos. Por eso desde la Superintendencia dictamos la Resolución 38.052 entendiendo que el mercado no es quien rige a la política, sino que es la sociedad a través del Estado y sus organismos la que tiene que marcar el rumbo hacia dónde quiere ir”.



Superintendencia de Seguros de la Nación.

Impulsando el desarrollo de la actividad aseguradora, y protegiendo los intereses de los asegurados

ACERCA DE LA SSN

La Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) es un organismo público descentralizado dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS. En el año 1938 comenzó a desarrollar sus funciones como supervisor y fiscalizador de las entidades de seguros y reaseguros en la República Argentina. Sus principales funciones son, entre otras, la de ejercer la supervisión integral sobre el mercado de seguros y reaseguros en la República Argentina con el propósito de promover una plaza solvente, estable y eficiente; realizar las actividades de evaluación, control e inspección de los operadores del mercado; y administrar el otorgamiento de las autorizaciones para el funcionamiento de nuevas entidades atendiendo a la solidez integral de los proyectos ante ella presentados. El titular de la SSN es designado por el Poder Ejecutivo Nacional con el cargo de Superintendente de Seguros. Actualmente se desempeña en el mismo, el Lic. Juan A. Bontempo.